



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

JUEVES, 6 DE ENERO DE 1944

NUM. 6

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO** de 21 de diciembre de 1943 por el que se crea un distintivo especial para el personal del Regimiento de Transmisiones, de guarnición en El Pardo, que se incorporó a la Zona Nacional en la madrugada del día 21 de julio de 1936.—Página 160.

Otro de 21 de diciembre de 1943 por el que se dispone que los Capitanes, Oficiales subalternos y personal del Cuerpo de Suboficiales, que tengan el carácter de provisionales, ostenten, en lo sucesivo, una «P» debajo del «rombo», sobre el cuello de la guerrera.—Páginas 160 y 161.

Otro de 21 de diciembre de 1943 por el que se asciende a Teniente General al de División don Juan Bautista Sánchez González.—Página 161.

**DECRETOS** de 21 de diciembre de 1943 por los que se asciende a Generales de División a los de Brigada don Alejandro Utrilla Belbel y don José Cremades Sññol.—Página 161.

Otros de 21 de diciembre de 1943 por los que se asciende a Generales de Brigada a los Coroneles don José López Valencia, don Nemesio Barrueco Pérez, don Juan Ortiz Montero, don Carlos Lázaro Muñoz, don Juan Asensio Fernández Cienfuegos, don Casto González Rojas y don Luis Escasi Osuna.—Páginas 161 y 162.

Otros de 21 de diciembre de 1943 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada don Alfonso Arriaga Adán; Generales de División don José Manso y Díaz, don Joaquín González Gallarza y don Siro Alonso Alonso; Generales de Brigada don Francisco Fernández González-Longoria, don Francisco Franco Salgado Araujo, don Manuel Coco Rodríguez, don Luis Redondo García, don Manuel Baturone Colombo, don Pedro Díez de Rivera y Figueroa, don Antonio Barroso y Sánchez Guerra, don Luis Armada de los Ríos y don Angel Menéndez Tolosa.—Páginas 162 a 164.

**DECRETO** de 21 de diciembre de 1943 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Jefes y Oficiales que se mencionan.—Página 164.

Otro de 21 de diciembre de 1943 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Brigada de Infantería don Joaquín López Rodríguez y otros.—Página 164.

**DECRETOS** de 31 de diciembre de 1943 por los que se concede la Gran Cruz del Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante, honorífico, de la Armada don Manuel Medina Morris, y a los Generales de Brigada, honoríficos, don José Moragues Manzano, don Crescencio Morate de la Guerra y don Jacobo Rollán Hernández.—Páginas 164 y 165.

##### MINISTERIO DE MARINA

**DECRETOS** de 5 de enero de 1944 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a los Generales de División don Arsenio Martínez Campos, don Francisco Ruiz del Portal, don Ricardo Rada Peral y don José J. Togores y Balzola; al Contralmirante don Luis de Vierna y Belando; General del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca; Subsecretario de la Marina Mercante, don Jesús María de Rotaache y Rodríguez, y al Director Gerente del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, don Aureo Fernández Avila.—Páginas 165 y 166.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Orden** de 24 de diciembre de 1943 por la que se nombran en virtud de oposición, Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a los señores que se mencionan.—Página 166.

Otra de 24 de diciembre de 1943 por la que se dispone la aprobación de las básculas marca «Pibernat», modelo A. 200, serie A. S. M., de 30, 60 y 120 kilogramos.—Páginas 166 y 167.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Orden** de 5 de enero de 1944 por la que se prorrogan hasta el día 25 del actual las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.—Página 167.

**Ordenes** de 28 de diciembre de 1943 por las que se concede la excedencia voluntaria, por enfermedad, a las Auxiliares telegrafistas que se expresan.—Página 167.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Pensiones** (Personal civil).—Orden de 29 de noviembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Juan Llaseh Manden y otros.—Páginas 167 a 182.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Orden** de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede libertad condicional a cien penados.—Páginas 182 y 183.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Ord. de 30 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado el octavo grupo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.—Pág. 183.

Otra de 20 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a oposición al primer grupo de enseñanzas de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.—Página 183.

Otra de 23 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Zoología especial segundo (Entomología)», de la Facultad de Ciencias de Madrid.—Página 183.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**HACIENDA.**—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Rectificación al pliego de condiciones aprobado por Decreto de 17 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1944), referente a la celebración de un concurso para la confección del billeteaje de espectáculos públicos a fines de exacción del impuesto de Consumos de Lujo de la Contribución de Usos y Consumos.—Página 183.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones

de la Deuda, Emisiones y Venclimientos que se relacionan (68).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 de enero actual.—Páginas 183 y 184.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se expresa.—Página 184.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición para cubrir la cátedra de «Zoología especial segundo (Entomología)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Páginas 184 y 185.

Convocando a concurso de traslado el octavo grupo (Patología y Terapéutica quirúrgicas, Obstetricia y Radiología), de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.—Páginas 185 y 186.

Convocando a oposición el primer grupo: Anatomía (Anatomía descriptiva, Embriología y Teratología.—Anatomía topográfica), de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.—Página 186.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 67 a 86.

**GOBIERNO DE LA NACION**

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**DECRETO de 21 de diciembre de 1943 por el que se crea un distintivo especial para el personal del Regimiento de Transmisiones, de guarnición en El Pardo, que se incorporó a la Zona Nacional en la madrugada del día 21 de julio de 1936.**

Para perpetuar la gesta del Regimiento de Transmisiones, de guarnición en El Pardo, que en la madrugada del día veintiuno de julio de mil novecientos treinta y seis, y después de rendidas las fuerzas de Madrid, se incorporó a Zona Nacional en San Ildefonso y Segovia, dando ejemplo de lealtad para la Causa de España, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se crea un distintivo especial para premiar a todo el personal que intervino en la gesta de referencia.

**Artículo segundo.**—Se autoriza al Ministro del Ejército para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
**CARLOS ASENSIO CABANILLAS**

**DECRETO de 21 de diciembre de 1943 por el que se dispone que los Capitanes, Oficiales subalternos y personal del Cuerpo de Suboficiales, que tengan el carácter de provisionales, ostentén, en lo sucesivo, una «P» debajo del rombo, sobre el cuello de la guerrera.**

Al crearse la Oficialidad provisional, se dispuso que sus componentes ostentasen el distintivo de su empleo en una tira de tela de color negro, colocada sobre el costado izquierdo de la guerrera y a la altura del segundo botón superior de la misma. Estos Oficiales, al ser licenciados, pasan a la Escala de Complemento, pudiendo, entonces, llevar las estrellas en la manga, lo que no podían hacer durante su permanencia en activo; como, por otra parte, se tiende a unificar las Escalas, parece llegado el momento oportuno para hacer des-

aparecer las diferencias indicadas, y como al mismo tiempo es natural que exista algo que distinga al que, debido a su esfuerzo o méritos, ha logrado pertenecer a la Escala activa, se puede añadir, en analogía a lo dispuesto para la Oficialidad de Complemento, además de las insignias correspondientes a su empleo, una letra inicial que indique su procedencia; siendo, también, de aplicación esta distinción a los Capitanes y personal del Cuerpo de Suboficiales, que tengan el mismo carácter de provisional.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y acuerdo del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—En lo sucesivo, los Capitanes, Oficiales subalternos y personal del Cuerpo de Suboficiales, que tengan todos ellos el carácter de provisionales de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, ostentarán las insignias correspondientes a su empleo en la forma dispuesta en el actual Reglamento de Uniformidad, agregando una «P» debajo del rombo, sobre el cuello de la guerrera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 21 de diciembre de 1943 por el que se asciende a Teniente General al de División don Juan Bautista Sánchez González.**

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Juan Bautista Sánchez González, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**Vengo** en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, confirmándole en el Mando de Capitán General de Baleares y General Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire de dicho Archipiélago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 21 de diciembre de 1943 por los que se asciende a Generales de División a los de Brigada don Alejandro Utrilla Belbel y don José Cremades Suñol.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circuns-

tancias del General de Brigada don Alejandro Utrilla Belbel, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, confirmándole en el Mando de la División número noventa y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don José Cremades Suñol, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 21 de diciembre de 1943 por los que se asciende a Generales de Brigada a los Coronales don José López Valencia, don Nemesio Barrueco Pérez, don Juan Ortiz Montero, don Carlos Lázaro Muñoz, don Juan Asensio Fernández Clonfuegos, don Castro González Rojas y don Luis Escasi Osuna.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor don José López Valencia, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, y se le nombra Jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Nemesio Barrueco Pérez, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de Brigada

gada, con la antigüedad de esta fecha, y se le nombra Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Juan Ortiz Montero, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Carlos Lázaro Muñoz, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Juan Asensio Fernández Cienfuegos, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Casto González Rojas, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Luis Escabi Ostuna, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, y se le nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 21 de diciembre de 1943 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada don Alfonso Arriaga Adán; Generales de División don José Manso y Díaz, don Joaquín González Gallarza y don Siro Alonso Alonso; Generales de Brigada don Francisco Fernández González-Lengoria, don Francisco Franco Salgado Araujo, don Manuel Coco Rodríguez, don Luis Redondo García, don Manuel Baturone Colombo, don Pedro Díez de Rivera y Figueroa, don Antonio Barroso y Sánchez Guerra, don Luis Armada de los Ríos y don Angel Menéndez Tolosa.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada don Alfonso Arriaga Adán,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División de Maquinistas de la Armada don José Manso y Díaz,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército del Aire don Joaquín González Gallarza,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Siro Alonso Alonso,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Ejército del Aire don Francisco Fernández González-Longoria,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada don Francisco Franco Salgado-Araújo,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada don Manuel Coco Rodríguez,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada don Luis Redondo García,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada don Manuel Baturo Colombo,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada don Pedro Díez de Rivera y Figueroa,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada don Antonio Barroso y Sánchez Guerra,

**Vengo** en concederle, a propuesta del Ministro del

Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada don Luis Armada de los Ríos,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Angel Menéndez Tolosa,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 21 de diciembre de 1943 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Jefes y Oficiales que se mencionan.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que en ellos concurren, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de la categoría correspondiente, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado, a los

Coroneles de Infantería.—Don Ricardo Iglesias Navarro, don Rafael Iglesias Curty, don José Alvarez Entrena, don Juan Fernández Capalleja.

Teniente Coronel don Cástor Manzanera Holgado.  
Comandantes.—Don José Fernández Torres, don José Escandell Roig, don Joaquín de la Cruz Lacacci.

Comandantes de Artillería.—Don Juan Macías Esquivel, don Alberto Meca Montilla, don Manuel Gutiérrez de Tovar y Beruete.

Capitán don Darío Pérez López.

Cuerpo Subalterno de Ingenieros.—Ayudante de Taller, asimilado a Teniente, don Enrique Cartagena Caramonte.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 21 de diciembre de 1943 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco de primera clase, al Brigada de Infantería don Joaquín López Rodríguez y otros.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que en ellos concurren, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado, a los

Brigada de Infantería don Joaquín López Rodríguez.

Sargentos.—Don José Rodríguez Pedroso, don Olegario Santana Martín.

Sargento Legionario don Luis Dimas García.

Brigada de Artillería don Demetrio Arias Fernández.

Sargentos de Ingenieros.—Don Baldomero Lloréns Ferrer, don José Gallardo Quirce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 31 de diciembre de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante honorífico de la Armada don Manuel Medina Morris y a los Generales de Brigada, honoríficos, don José Moragues Manzano, don Crescencio Morate de la Guerra y don Jacobo Roldán Hernández.**

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante honorífico de la Armada don Manuel Medina Morris, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida

Orden, con la antigüedad del día veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don José Moragues Manzano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de agosto de mil novecientos veinte, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Crescencio Morate de la Guerra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Jacobo Roldán Fernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

## MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS de 5 de enero de 1944 por los que se concede la Gran Cruz del Merito Naval con distintivo blanco, a los Generales de División don Arsenio Martínez Campos, don Francisco Ruiz del Portal, don Ricardo Rada Peral y don José J. Tógores y Baizola; al Contralmirante don Luis de Vierna y Esalando; General del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca; Subsecretario de la Marina Mercante, don Jesús María de Rotache y Rodríguez, y al Director General del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, don Aureo Fernández Avila.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División don Arsenio Martínez Campos, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División don Francisco Ruiz del Portal, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División don Ricardo Rada Peral, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División del Cuerpo de Inge-

nieros de la Armada don José J. Togores y Balzola, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Luis de Vierna y Belando, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el Subsecretario de la Marina Mercante, don Jesús María de Rotache y Rodríguez, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el Director Gerente del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, don Aureo Fernández Avila, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de diciembre de 1943 por la que se nombran, en virtud de oposición, Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a los señores que se mencionan:

Emo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto, y las que se produjeron hasta el día en que finalizasen los ejercicios de oposición, convocada por Orden de esta Presidencia de 10 de junio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 del mismo mes), y habiéndose producido una vacante más por el pase a la situación de supernumerario de don José María Millán Vázquez, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 13 del actual,

Esta Presidencia, vista la propuesta hecha por el Tribunal que ha juzgado dichos ejercicios, en cumpli-

miento de lo dispuesto en la norma undécima de la Orden de convocatoria, y teniendo en cuenta los cupos señalados en la norma segunda de la misma, en relación con lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, ha tenido a bien nombrar Ayudantes terceros de Artes Gráficas de ese Instituto, Oficiales terceros de Administración, con el sueldo anual de pesetas 4.000, a los cinco opositores aprobados que, en orden de puntuación y con arreglo a los turnos establecidos en la citada Ley, figuran en la propuesta del Tribunal, que deben colocarse en el Escalafón del Cuerpo por el orden siguiente:

D. Eugenio Ruiz Pérez.  
D. Agustín Batres Cristóbal.  
D. Remigio Gómez Martínez.  
D. Julián Aranzaz Herranz.  
D. Joaquín Mergelina Falero.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Emo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral

ORDEN de 24 de diciembre de 1943 por la que se dispone la aprobación de las básculas marca «Pibernat», modelo A.200, serie A. S. M., de 30, 60 y 120 kilogramos.

Emos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de las básculas marca «Pibernat», modelo A.200, serie A. S. M., de las siguientes capacidades:

De 30 kilogramos de alcance, de los cuales 25 kilogramos son automáticos y 5 en romana.

De 60 kilogramos de alcance, de los cuales 50 kilogramos son automáticos y 10 en romana.

De 120 kilogramos de alcance, de los cuales 100 kilogramos son automáticos y 20 en romana, por reunir todas ellas las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encar-



gados de su contrastación, se atendrán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de estas básculas, que llevarán la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de junio de 1935 en lo que se refiere al precio máximo de venta de estas básculas señalado por el constructor, que será: de seis mil novecientas pesetas, para la báscula de 30 kilogramos; de siete mil doscientas pesetas, para la de 60 kilogramos, y de siete mil ochocientas pesetas para la de 120 kilogramos, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que, sobre ello, comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para básculas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de estas básculas deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y dibujos presentados de cada tipo para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de enero de 1944 por la que se prorrogan hasta el día 25 del actual las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, que V. I. preside, he acordado conceder una prórroga para el comienzo de dichos ejercicios hasta el día 25 del corriente mes, en cuya fecha y hora

de las dieciséis deberán empezar aquellos, según las normas contenidas en la Orden de convocatoria de 13 de julio último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1944.— P. D., Pedro P. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Presidente del Tribunal a oposiciones del Cuerpo Técnico-administrativo.

ORDENES de 28 de diciembre de 1943 por las que se concede la excedencia voluntaria, por enfermedad, a las Auxiliares Telegrafistas que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Auxiliar Telegrafista doña María del Rosario Monroy Alonso, suplicando se le conceda pasar a supernumeraria por persistir la enfermedad que viene padeciendo, como acredita mediante la oportuna certificación facultativa, y habiendo finalizado ya la segunda y última prórroga de la licencia que por aquella causa venía disfrutando,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar Telegrafista en situación de excedente voluntario por enfermedad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios de aquella Corporación por la de 4 de marzo siguiente, entendiéndose concedida aquella a partir del día siguiente al en que expiró la prórroga a que antes se ha hecho mención.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1943.— P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Auxiliar Telegrafista doña Emilia Flórez Buendía, suplicando se le conceda pasar a supernumeraria por persistir la enfermedad que viene padeciendo, como acredita mediante la oportuna certificación facultativa, y habiendo finalizado ya la segunda y última prórroga de la licencia que por la misma causa venía disfrutando,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección Gene-

ral, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar Telegrafista en situación de excedente voluntario por enfermedad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios de aquella Corporación por la de 4 de marzo siguientes, entendiéndose concedida aquella a partir del día siguiente al en que expiró la prórroga a que antes se ha hecho mención.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1943.— P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 29 de noviembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Juan Blasch Manden y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 15 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Juan Blasch Manden y termina con doña Clementa Martínez Gómez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.— El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ■

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Llach Masdén ..... D.ª Juana Sellés Sirjes .....	Padres .....	F. E. T. Montserrat.	Teniente D. Francisco Llach Sellés .....
D. Blas García Sabroso ..... D.ª Francisca López Alonso .....	Idem .....	Infantería 29.....	Sargento D. Blas García López .....
D. Gregorio Feringan Deva ..... D.ª Juliana Agustín Muñoz .....	Idem .....	Montaña 8.....	Cabo Domingo Feringan Agustín .....
D. Lorenzo Muñoz Muñoz ..... D.ª Isidra Ruiz Ruiz .....	Idem .....	Carros 2.....	Cabo Felipe Muñoz Ruiz .....
D. Gumersindo Lorenzo Conde ..... D.ª Pilar Cotoira Fresco .....	Idem .....	Infantería 22.....	Cabo José Lorenzo Cotoira .....
D. Jerónimo García Maroto ..... D.ª Marcelina Acuña Sacristán .....	Idem .....	Infantería 25.....	Cabo Julián García Acuña .....
D. Tomás Casado Maya ..... D.ª Justa Díez Peralta .....	Idem .....	Infantería 26.....	Cabo Santiago Casado Díez .....
D. Vicente Iglesias Núñez ..... D.ª Micaela Alonso Sebastián .....	Idem .....	Idem .....	Cabo José Iglesias Alonso .....
D. Policarpo Urdiales de la Varga... D.ª Cruz Grandioso Zapico .....	Idem .....	Infantería 31.....	Cabo Valeriano Urdiales Grandioso .....
D. Antonio Sánchez Ruiz ..... D.ª María Frías Vázquez .....	Idem .....	Infantería 33.....	Cabo Antonio Sánchez Frías .....
D. Manuel Doutón López ..... D.ª Carmen Vázquez González .....	Idem .....	Infantería 35.....	Cabo Perfecto Doutón Vázquez .....
D. Nicolás Jiménez Blázquez ..... D.ª Francisca Vaquero Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Hilario Jiménez Vaquero .....
D. Jesús Carames Brea ..... D.ª María Choren Santos .....	Idem .....	Carros 2.....	Soldado Severiano Carames Choren .....
D. Francisco Andaluz García ..... D.ª Teresa Ruiz Díaz Espina .....	Idem .....	Cazadores 2.....	Soldado Francisco Andaluz Ruiz .....
D. Ramón Beiro Domínguez ..... D.ª Asunción Villaverde Lago .....	Idem .....	Carros 2.....	Soldado Laureano Beiro Villaverde .....
D. Froilán León Fernández ..... D.ª Rosario Rivero Mantecón .....	Idem .....	Flandes 5.....	Soldado Alfonso León Rivero .....
D. Tomás Soto Reyes ..... D.ª Concepción Lahera Vargas .....	Idem .....	Cerriola 6.....	Soldado Diego Soto Lahera .....
D. Sebastián Mesquida Riera ..... D.ª Agustina María Estades Masanel.	Idem .....	Infantería 6.....	Soldado Sebastián Mesquida Estades .....
D. Antonio Posada Mora ..... D.ª Dolores Mora Melo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Posada Mora .....
D. Lorenzo López Amado ..... D.ª Manuela Romar Rial .....	Idem .....	Cazadores 7.....	Soldado José López Romar .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
7.500,00						Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	
4.500,00						Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
2.160,00						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.160,00						Logroño .....	Valdemadera .....	Logroño .....	
2.178,00						Pontevedra...	Catoira .....	Pontevedra...	
2.160,00						Segovia .....	Labajos .....	Segovia .....	
2.160,00						Zamora .....	V. de los Escuderos	Zamora .....	
2.160,00						Idem .....	Trafacio .....	Idem .....	
2.160,00						León .....	Gradefes .....	León .....	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
2.160,00						Lugo .....	Sabinao .....	Lugo .....	
2.160,00						Avila .....	Pradoségar .....	Avila .....	
796,50						Pontevedra...	Moral de Sillera...	Pontevedra ..	
796,50						Huelva .....	B del Condado....	Huelva .....	
796,50						La Coruña...	Noya .....	La Coruña...	
796,50						Vizcaya .....	Olaveaga .....	Vizcaya .....	
796,50						Jerez de la F.	J. de la Fontero...	Jerez de la F.	
796,50						Baleares .....	Artá .....	Baleares .....	
796,50						Sevilla .....	Ginés .....	Sevilla .....	
796,50						La Coruña...	Santa Comba .....	La Coruña...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eduardo Sevillano Morillo ..... D.ª Remedios Monterrubio Naranjo...	Padres .....	Cazadores 7 .....	Soldado Manuel Sevillano Monterrubio .....
D. Juan Zabalegui Guerra ..... D.ª Josefa Lazcanolegui Gartelumendi	Idem .....	Montaña 8.....	Soldado José Zabalegui Lazcanolegui .....
D. José Benito Puente Olivenza .... D.ª Rosalía Calzado Cadabal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Benito Puente Calzado .....
D. Francisco Miralles Puigserver ... D.ª Antonia Sastre Capella .....	Idem .....	Montaña 22.....	Soldado Francisco Miralles Sastre .....
D. Venancio Albarrán Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Mariano Albarrán Serrano .....
D.ª Catalina Serrano Ponce .....			
D. Francisco Sáez Viadas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Sáez García .....
D.ª María García Heras .....			
D. Patrocinio Costalago Lechuga ... D.ª Reófila Santamaría Tapia .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Orencio Costalago Santamaría .....
D. Celestino Lamas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Nicanor Lamas Díaz .....
D.ª Camila Díaz López .....			
D. Lucio Arbal López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Celestino Arbal Ortega .....
D.ª Fidela Ortega Martínez .....			
D. Francisco Sevillano Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Inocencio Sevillano Cantón .....
D.ª Teresa Cantón Rodríguez .....			
D. Venancio Zumelzu Fernández ... D.ª Cristina Pérez Ahedo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cesáreo Zumelzu Pérez .....
D. José Santos Rivas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Santos Beares .....
D.ª Marcelina Beares .....			
D. Manuel Salcedo Sanmartín .....	Idem .....	Infantería 23.....	Soldado Raimundo Salcedo Carazo .....
D.ª Maximina Carazo Miguel .....			
D. Antonio Velasco González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julián Velasco García .....
D.ª Joaquina García Muñoz .....			
D. Máximo Alvarez Alvarez .....	Idem .....	Infantería 25.....	Soldado Francisco Alvarez González .....
D.ª Manuela González Salvo .....			
D. Federico Calzada Agero .....	Idem .....	Infantería 28.....	Soldado Julián Calzada Ramos .....
D.ª Filaf Ramos Sánchez .....			
D. Hipólito González Villanueva ... D.ª Teresa Galifaneg Hermo .....	Idem .....	Infantería 29.....	Soldado Manuel González Galifaneg .....
D. Manuel Nieto Condé .....	Idem .....	Infantería 30.....	Soldado Antonio Nieto Saa .....
D.ª Ramona Eaa Tesouro .....			
D. Casimiro Nogueira Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ricardo Nogueira Rodríguez .....
D.ª Matilde Rodríguez Queija .....		Idem .....	Soldado Rogelio Nogueira Rodríguez .....
D. Juan Díaz Perdomo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Díaz Olavijo .....
D.ª Delfina Clavijo Rodríguez .....			
D. Francisco Merino Jiménez .....	Idem .....	Infantería 31.....	Soldado Francisco Merino Rodríguez .....
D.ª Francisca Rodríguez Hurtado ...			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Sevilla .....	S. J. Aznalfarache	Sevilla .....	
795,50						Guipúzcoa ...	Oyarzun .....	Guipúzcoa ...	
795,50						Pontevedra...	Tomíño .....	Pontevedra...	
795,50						Baleares ....	Algaida .....	Baleares ....	
795,50						Burgos .....	Fuentespina .....	Burgos .....	
795,50						Idem .....	B. de Bureba.....	Idem .....	
795,50						Idem .....	S. de la Ribera.....	Idem .....	
795,50						Lugo .....	Cervantes .....	Lugo .....	
795,50						Burgos .....	H. Valdearados....	Burgos .....	
795,50						León .....	Q. del Valle.....	León .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Vizcaya .....	Portugaléte .....	Vizcaya .....	3
795,50						Santander ..	Camaleño .....	Santander ...	
795,50						Vizcaya .....	Ortuella .....	Vizcaya .....	
795,50						Santander ...	Cervera de Torazo.	Santander ...	
795,50						Zamora .....	Gállegos del Río...	Zamora .....	
795,50						Salamanca...	Béjar .....	Salamanca...	
795,50						Pontevedra...	Armentera .....	Pontevedra...	
795,50						Orense .....	Arrabaldo .....	Orense .....	
795,50						Idem .....	Manzaneda .....	Idem .....	
795,50						Las Palmas..	Tuinejo .....	Las Palmas..	
795,50						Málaga .....	Mijas .....	Málaga .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel López Fernández ..... D.ª Elvira González González .....	Padres .....	Infantería 32.....	Soldado Manuel López González .....
D. José Agramartín Vázquez ..... D.ª Ramona Varela Rey .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ricardo Agramartín Varela .....
D. Nicasio López Conde ..... D.ª Socorro García Pichel .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José López García .....
D. Ramón López Pena ..... D.ª Dolores Sánchez Garnil .....	Idem .....	Infantería 33.....	Soldado José López Sánchez .....
D. José Senra Iglesias ..... D.ª Carmen Vázquez Rivera .....	Idem .....	Infantería 35.....	Soldado José Benito Senra Vázquez .....
D. Ramón Domínguez Moraña ..... D.ª Socorro Vázquez Bucete .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Domínguez Vázquez .....
D. Pedro Diestro González ..... D.ª Micaela Hidaigo Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Diestro Hidalgo .....
D. Manuel Montes Bon ..... D.ª Virginia Bermúdez García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Montes Bermúdez .....
D. Manuel Moreiras Moreiras ..... D.ª Emilia González Negro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gumersindo Moreiras González .....
D. Antonio Santandreu Durán ..... D.ª Margarita Oliver Durán .....	Idem .....	Infantería 36.....	Soldado Juan Santandreu Oliver .....
D. Domingo Correa Castro ..... D.ª Catalina García Gómez .....	Idem .....	Infantería 38.....	Soldado José Correa García .....
D. Emilio Justo Izquierdo ..... D.ª Antonia González de Paz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emilio Justo González .....
D. Aniano Avila Jiménez ..... D.ª Patrocinio Polo Ledesma .....	Idem .....	Infantería 39.....	Soldado Manuel Avila Polo .....
D. Pedro González Santos ..... D.ª María Francisca Marcos Blanco .....	Idem .....	Infantería 86.....	Soldado Antonio González Marcos .....
D. Agustín Seco Amarello ..... D.ª Josefa Pico Seco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Seco Pico .....
D. Antonio Lema Balado ..... D.ª Rosario Ramírez Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Lema Ramírez .....
D. Reinaldo Ortiz de Zárate Angulo ..... D.ª Nieves Urtarán Castresana .....	Idem .....	F. E. T. Alava.....	Falangista Celestino Ortiz de Zárate Urtarán...
D. Nicasio Fernández Arrieta ..... D.ª Bibina Ocio Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Gregorio Fernández Ocio .....
D. Pedro Zubizarreta Múgica ..... D.ª Vicenta Garay Vergara .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Ricardo Zubizarreta Garay .....
D. Pablo Gofu Alastucy ..... D.ª Jerónima Biesa Estremad .....	Idem .....	F. T. T. Aragón....	Falangista Antonio Gofu Biesa .....
D. Antonio Gale Pola ..... D.ª María Longas Castillo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Gale Longas .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los Interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795.50						Pontevedra... Biona .....	Pontevedra...	
795.50						Lugo ..... Antas de Ulla.....	Lugo .....	
795.50						Pontevedra... Silleda .....	Pontevedra...	
795.50						Idem ..... Cumeiro .....	Idem .....	
795.50						Idem ..... Lalin .....	Idem .....	
795.50						Idem ..... Paradela .....	Idem .....	
795.50						Badajoz ..... V. de la Serena.....	Badajoz .....	
795.50						Pontevedra... Vigo .....	Pontevedra...	
795.50						Lugo ..... Taboada .....	Lugo .....	
795.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).				Baleares ..... Palma de Mallorca	Baleares .....	
795.50	(1)		24	novbre,	1942	Tenerife ..... Santa Ursula.....	Tenerife .....	3
795.50						Idem ..... Tenerife .....	Idem .....	
795.50						Salamanca... Arapiles .....	Salamanca...	
795.50						Salamanca... Topas .....	Salamanca...	
795.50						Lugo ..... Alba .....	Lugo .....	
795.50						Cádiz ..... Chiclana .....	Cádiz .....	
795.50						Alava ..... Basabe .....	Alava .....	
795.50						Idem ..... Barriobestro .....	Idem .....	
795.50						Vizcaya ..... Arechavaleta .....	Vizcaya .....	
795.50						Zaragoza ..... Sos del R. Católico	Zaragoza .....	
795.50						Idem ..... Tauste .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Dasí Puchades ..... D.ª Vicenta Julia Ramón .....	Padres .....	F. E. T. Aragón ..	Falangista Vicente Dasí Julia .....
D. Manuel Fernández Núñez ..... D.ª María López Sota .....	Idem .....	F. E. T. Asturias...	Falangista Francisco Fernández López .....
D. Agustín Núñez Díez ..... D.ª Victoria Fernández Obeso .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Fabián Núñez Fernández .....
D. Santos Abajo Serrano ..... D.ª Victorina Sáez Arnáez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Victoriano Abajo Sáez .....
D. Mariano Santaefemia Antolín... D.ª Dionisia Martínez Calvo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Santiago Santaefemia Martínez ...
D. Bruno Sanz de los Ríos ..... D.ª Angela de los Ríos Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Luciano Sanz de los Ríos .....
D. Víctor Llata Tezanos ..... D.ª Felisa Santa María Tezanos .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Ramón Llata Santa María .....
D. Manuel Costa ..... D.ª Francisca Cela Lamas .....	Idem .....	F. E. T. Galicia....	Falangista José Costa Cela .....
D. Felipe Vaquero Cantador ..... D.ª Francisca Pérez Ruiz .....	Idem .....	F. E. T. Toledo.....	Falangista Angel Vaquero Pérez .....
D. Julio Ciriza Zúñiga ..... D.ª María del Carmen García Lomera .....	Idem .....	F. E. T. T. Mtjurra	Falangista Jesús Ciriza García .....
D. Rafael Morey Vich ..... D.ª Margarita Bosch Pon .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Juan Morey Bosch .....
D. José Escandón Fernández ..... D.ª Rosario Collada Martino .....	Idem .....	F. E. T. León.....	Falangista Joaquín Escandón Collada .....
D. Felisindo Pérez Gudina ..... D.ª Eustasia Seoane Correbá .....	Idem .....	F. E. T. Orense.....	Falangista Francisco Pérez Seoane .....
D. Manuel Blanco Martín ..... D.ª Felicidad Blanco Frutos .....	Idem .....	F. E. T. Salamanca	Falangista Víctor Blanco Blanco .....
D. Eduardo Codes Pérez ..... D.ª Angeles Gómez Ramos .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla....	Falangista Eduardo Codes Gómez .....
D. Tomás Ortega Martín ..... D.ª Segunda Olmedo Redondo .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Falangista Narciso Ortega Olmedo .....
D. Ramón Joven Yagüe ..... D.ª Manuella Sola Sola .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista César Joven Sola .....
D. Francisco García Hernando ..... D.ª Mariana Pascual Lorente .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Manuel García Pascual .....
D. Daniel González Rebollo ..... D.ª Eugenia García López .....	Idem .....	Flechas Negras....	Falangista Daniel González García .....
D. Manuel Jiménez Gimón ..... D.ª Josefa Tejada Arévalo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Cándido Jiménez Tejada .....
D. Pablo Urquijo Ipiña ..... D.ª Isabel Muñuzurri Moma .....	Idem .....	F. E. T..... Flechas Verdes....	Falangista Cándido Urquijo Muñuzurri ..... Falangista José María Urquijo Muñuzurri .....



Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe comenzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Valencia .....	Burjasot .....	Valencia .....	
795,50						Orense .....	Orense .....	Orense .....	
795,50						Burgos .....	R. de Arriba.....	Burgos .....	
796,50						Idem .....	Burgos .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Castrogeriz .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Cruz de la Salceda	Idem .....	
795,50						Santander ...	S. Román Llanilla	Santander ...	
795,50						Lugo .....	Friol .....	Lugo .....	
795,50						Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
795,50						Navarra .....	Desojo .....	Navarra .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Baleares ...	Establiments .....	Baleares ...	
795,50						Oviedo .....	Inficsto .....	Oviedo .....	
795,50						Orense .....	La Vega .....	Orense .....	
795,50						Salamanca...	Béjar .....	Salamanca...	
796,50						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
796,50						Valladolid ...	Traspinedo .....	Valladolid ...	
795,50						Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
795,50						Teruel .....	Cucalón .....	Teruel .....	
795,50						Badajoz .....	Guareña .....	Badajoz .....	
795,50						Idem .....	Maguilla .....	Idem .....	
795,50						Alava .....	Llodio .....	Alava .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Clodoaldo Cepeda Calmó ..... D.ª Jacinta Sánchez Redondo .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Simeón Cepeda Sánchez .....
D. Vicente Castaño Gago ..... D.ª Felicianá Rodríguez Lorenzo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Pedro Castaño Rodríguez .....
D. José Gago Llifeira ..... D.ª María Santiso Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Jesús Gago Santiso .....
D. Euterio Cuesta Jiménez ..... D.ª Ana Hernández Martín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Félix Cuesta Hernández .....
D. Manuel de la Calle Moral ..... D.ª Josefá Paredero García .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Bernardo de la Calle Paredero .....
D. Antonio Fernández Herrero ..... D.ª Carmen López Carballido .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Fernández López .....
D. Juan Cura Arenales ..... D.ª Paulina Regidor Platero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Pablo Cura Regidor .....
D. Juan Sánchez Vázquez ..... D.ª Cándida Sánchez Romero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Saturnino Sánchez Sánchez .....
D. Baldomero Sotelo Rodríguez ..... D.ª Emilia García García .....	Idem .....	Regulares 2.....	Soldado Emilio Sotelo García .....
D. Francisco Jiménez Herráiz ..... D.ª Dominga González Martín .....	Idem .....	Regulares 3.....	Soldado Saturnino Jiménez González .....
D. Miguel Hernández Mayor ..... D.ª Engracia Alvarez Ferrero .....	Idem .....	Regulares 5.....	Soldado Delfín Hernández Alvarez .....
D. Diego Galván González ..... D.ª María Fernández Carretero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Galván Fernández .....
D. Victoriano Andrés Corral ..... D.ª Amancia Ortuño Barriobero .....	Idem .....	Artillería 12.....	Soldado Ezequiel Andrés Ortuño .....
D. Lorenzo Pont Costa ..... D.ª Catalina Ribot Colombrang .....	Idem .....	Artillería 5.....	Soldado Bernardo Pont Ribot .....
D. Juan Jiménez Pindado ..... D.ª Clotilde Pindado .....	Idem .....	Artillería 13.....	Soldado Alfredo Jiménez Pindado .....
D. Antonio Seijas Canedo ..... D.ª Manuela Trigo Tarrío .....	Idem .....	Artillería 27.....	Soldado José María Seijas Trigo .....
D. Nemesio Azcunaga Cirión ..... D.ª Matilde Cirión Llanteda .....	Idem .....	Zapd. Marruecos	Soldado Carlos Azcunaga Cirión .....
D. Ulpiano Santillana de la Peña ... D.ª M.ª del Carmen Madrid Termuño .....	Idem .....	Zapadores 6.....	Soldado Angel Santillana Madrid .....
D. Miguel Sánchez Ruano ..... D.ª María de las Mercedes Martínez .....	Idem .....	Tnes. Marruecos...	Soldado Antonio Sánchez Martínez .....
D. Isidoro Sardón Pecho ..... D.ª Mariana Criado Montes .....	Idem .....	Caballería 2.....	Soldado José Sardón Criado .....
D. Isidoro Arroyo Llorente ..... D.ª María Arroyo Martín .....	Idem .....	Caballería 10 .....	Soldado Melchor Arroyo Arroyo .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Dia Mes Año	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Observaciones
				Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	
2.178,00				Zamora .....	Villalpando .....	Zamora .....	
2.178,00				Idem .....	Cerezal de Aliste...	Idem .....	
2.178,00				La Coruña...	Touro .....	La Coruña...	
2.178,00				Cáceres .....	Tornavacas .....	Cáceres .....	
2.178,00				Salamanca...	Béjar .....	Salamanca...	
2.178,00				Lugo .....	Fonsagrada .....	Lugo .....	
2.178,00				Valladolid ...	Olmos de Peñafiel	Valladolid ...	
2.178,00				Cáceres .....	Cilleros .....	Cáceres .....	
1.565,00				Orense .....	Boborás .....	Orense .....	
1.565,00				Avila .....	Gallegos Altimira.	Avila .....	
1.565,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	24 novbre. 1942	Zamora .....	Villardecievros ....	Zamora .....	3
1.565,00				Cádiz .....	Algodonales .....	Cádiz .....	
795,50				Logroño .....	Entrena .....	Logroño .....	
795,50				Baleares .....	Santa Margarita...	Baleares .....	
795,50				Avila .....	Domingo Posadas..	Avila .....	
795,50				La Coruña...	La Coruña .....	La Coruña...	
795,50				Vizcaya .....	Arcendales .....	Vizcaya .....	
795,50				Burgos .....	Pampliega .....	Burgos .....	
795,50				Granada ....	Molino de Animas	Granada ....	
795,50				Salamanca...	Cbza. Framontanos	Salamanca...	
795,50				Valladolid ...	Castrodeza .....	Valladolid ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Luis Simón Ibáñez ..... D. <sup>a</sup> Patrocinio García Martín .....	Padres .....	Guardia Civil.....	Guardia Agustín Simón García .....
D. José Valcárcel Muret .....	Idem .....	Carabineros .....	Carabineiro Rafael Valcárcel Pérez .....
D. <sup>a</sup> Josefa Pérez Gutiérrez .....			
D. Doroteo Campos Guerra .....	Padre .....	Infantería 17.....	Sargento D. Antonio Campos Calvo .....
D. Andrés Gil Pelegrín .....	Idem .....	Infantería 52.....	Sargento D. Miguel Gil Cebrán .....
D. Tomás del Castillo García .....	Idem .....	Infantería 38.....	Cabo Antonio Castillo Castillo .....
D. Antonio Jiménez Martín .....	Idem .....	Caballería 7.....	Cabo Juan Jiménez Roldán .....
D. José Jimeno Saleta .....	Idem .....	Infantería 20.....	Soldado Santiago Jiménez Solanas .....
D. José Herrera Parrón .....	Idem .....	Infantería 21.....	Soldado Hilario Herrera Delgado .....
D. Manuel Jacob Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 22.....	Soldado Maximino Jacob González .....
D. Gaspar Elices Rivas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Elices de la Rosa .....
D. Guillermo Contreras Urquiza .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Marcelino Contreras Oca .....
D. Antonio Jiménez Calvo .....	Idem .....	Infantería 25.....	Soldado Antonio Jiménez Mantas .....
D. José Carnota Jarazo .....	Idem .....	Infantería 29.....	Soldado Jacinto Carnota Rodríguez .....
D. Andrés Casal Ledo .....	Idem .....	Infantería 32.....	Soldado Manuel Casal Dóce .....
D. Ricardo Alvarez González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cesáreo Alvarez Otero .....
D. Cristóbal Gómez Zamorano .....	Idem .....	Infantería 33.....	Soldado José Gómez Carranza .....
D. Baldomero Chao López .....	Idem .....	Infantería 50.....	Soldado Jesús Chao Pérez .....
D. Juan del Val Pizarro .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.....	Falangista Agustín del Val de Diego .....
D. Ignacio Sorriqueta Ortega .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Miguel Sorriqueta Fernández .....
D. José Arsenio Parada .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.....	Falangista Santiago Parada Gómez .....
D. Norberto Sainz Armeñanzas .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Sainz Santamaria .....
D. José Conde Martínez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Francisco Conde Pérez .....
D. Patricio Blanco Nalda .....	Idem .....	Artillería 12.....	Soldado Alvaro Blanco Sáenz-Torres .....
D. Manuel Santiago Fernández .....	Idem .....	Zapadores 8.....	Soldado Manuel Santiago Lafuente .....
D. Sebastián Urbano Aguilar .....	Idem .....	Carabineros .....	Carabineiro Rafael Urbano Baena .....
D. <sup>a</sup> Carmen Hurtado Vega .....	Madre .....	F. E. T. Málaga.....	Alférez D. Tomás Rodríguez Hurtado .....
D. <sup>a</sup> Ejeuteria Sánchez Martín .....	Idem .....	Fusileros 21.....	Sargento D. Jacinto Martín Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Concepción Salgado Iglesias .....	Idem .....	Infantería 29.....	Sargento D. Manuel Perdez Salgado .....
D. <sup>a</sup> Isidra Sáenz Martínez .....	Idem .....	Infantería 86.....	Sargento D. Elías de la Hera Sáenz .....
D. <sup>a</sup> Indalecia Diaz López .....	Idem .....	Infantería 8.....	Cabo Pascual Landin Diaz .....
D. <sup>a</sup> Dolores Pena Balo .....	Idem .....	Infantería 23.....	Cabo Manuel Neira Pena .....
D. <sup>a</sup> Ramona Sainz Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.....	Cabo Zacarias Fernández Sainz .....
D. <sup>a</sup> Natalia Sánchez Guisado .....	Idem .....	Infantería 3.....	Soldado Martín Cortés Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Consuelo Gómez Valverde .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Barrera Gómez .....
D. <sup>a</sup> Josefa Ortega Arijas .....	Idem .....	Infantería 5.....	Soldado Manuel Ruiz Ortega .....
D. <sup>a</sup> Florentina Magriñán Guarrochea .....	Idem .....	Infantería 6.....	Soldado Manuel Collazo Magriñán .....
D. <sup>a</sup> Francisca Gutiérrez Cano .....	Idem .....	Ceriñola 6.....	Soldado José Gálvez Gutiérrez .....
D. <sup>a</sup> Demetria de León Martín .....	Idem .....	Cazadores 7.....	Soldado Cipriano Pérez de León .....
D. <sup>a</sup> Hilaria Zubiaur Gamández .....	Idem .....	Infantería 8.....	Soldado Doroteo Zubiaur Zubiaur .....
D. <sup>a</sup> Rafaela Duarte Martínez .....	Idem .....	Infantería 15.....	Soldado Manuel Cáceres Duarte .....
D. <sup>a</sup> Augusta Sarnago Calvo .....	Idem .....	Infantería 17.....	Soldado José Pascual Guerrero Sarnago .....
D. <sup>a</sup> Anastasia Corral Pérez .....	Idem .....	Infantería 23.....	Soldado Luis Novio Corral .....
D. <sup>a</sup> Aurora Ortega Carrasco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José López Ortega .....
D. <sup>a</sup> Petra Angulo Ocio .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ignacio López de la Calle Angulo .....
D. <sup>a</sup> Julia Lampón Lestido .....	Idem .....	Infantería 25.....	Soldado José María Citoula Lampón .....
D. <sup>a</sup> Josefa Louzao Jorge .....	Idem .....	Infantería 28.....	Soldado Secundino Rey Louzao .....
D. <sup>a</sup> Antonia Seoane Sánchez .....	Idem .....	Infantería 29.....	Soldado José Sánchez Seoane .....
D. <sup>a</sup> Flora Suárez Castro .....	Idem .....	Infantería 30.....	Soldado José Novoa Suárez .....
D. <sup>a</sup> María Sánchez Sánchez .....	Idem .....	Infantería 31.....	Soldado Ramón Vázquez Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Ursula Luzarío Hernández .....	Idem .....	Infantería 39.....	Soldado Nicolás Macin Luzardo .....
D. <sup>a</sup> Antonia Sanjuán Simón .....	Idem .....	F. E. T. Aragón.....	Falangista Antonio Castillo Sanjuán .....
D. <sup>a</sup> Bonifacia Pellicer Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Hipólito Arnedo Pellicer .....
D. <sup>a</sup> Francisca Dominguez Polo .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz.....	Falangista Manuel Matos Dominguez .....
D. <sup>a</sup> Concepción Irazábal Carreras .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.....	Falangista Pedro Martín Irazábal .....
D. <sup>a</sup> Josefa González Castelo .....	Idem .....	F. E. T. La Coruña.....	Falangista Tomás Torres González .....
D. <sup>a</sup> Gregoria Carcavilla Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Fermín Arnedo Carcavilla .....
D. <sup>a</sup> Teresa Sastre Vidal .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Cándido Larraga Sastre .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.465,00						Teruel	Aldehuela	Teruel	
3.465,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
4.500,00						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
4.500,00						Zaragoza	Uribe	Zaragoza	
2.160,00						Tenerife	Candelaria	Tenerife	
2.160,00						Huelva	Niebla	Huelva	
795,50						Zaragoza	Morata de Jalón	Zaragoza	
795,50						Avila	Llanos de Tormes	Avila	
795,50						Lugo	Corgo	Lugo	
795,50						Palencia	Paredes de Nava	Palencia	
795,50						Burgos	Tosantos	Burgos	
795,50						Granada	Montefrío	Granada	
795,50						La Coruña	Oroso	La Coruña	
795,50						Pontevedra	Romay	Pontevedra	
795,50						Orense	Maside	Orense	
795,50						Huelva	Cartaya	Huelva	
795,50						Lugo	Piedrafita Cebreiro	Lugo	
795,50						Burgos	Campillo Aranda	Burgos	
795,50						Idem	Quintanabureba	Idem	
795,50						Vizcaya	Salvador del Valle	Vizcaya	
795,50						Logroño	Viana	Logroño	
2.178,00						Orense	Alarcia	Orense	
795,50						Logroño	Logroño	Logroño	
795,50						Oviedo	Cangas de Narcea	Oviedo	
3.465,00						Granada	Malahá	Granada	
5.007,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	24	novbre.	1942	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
4.509,00						Cáceres	Pozuelo de Zarza	Cáceres	
4.509,00						Orense	Penedo	Orense	
4.500,00						Logroño	Nieva de Cameros	Logroño	
2.160,00						Pontevedra	Marín	Pontevedra	
2.160,00						Idem	Carbia	Idem	
2.160,00						Burgos	Alfoz de Sta. Gadea	Burgos	
795,50						Badajoz	Arroyo San Serván	Badajoz	
795,50						Idem	Talavera la Real	Idem	
795,50						Granada	Granada	Granada	
795,50						Sevilla	Guillena	Sevilla	
795,50						Granada	Granada	Granada	
795,50						Salamanca	Ciperez	Salamanca	
795,50						Vizcaya	Lujua	Vizcaya	
795,50						Cádiz	Villamartín	Cádiz	
795,50						Soria	San Felices	Soria	
795,50						Burgos	Briviesca	Burgos	
795,50						Granada	Belicena	Granada	
795,50						Alava	Baroja	Alava	
795,50						La Coruña	Doño	La Coruña	
795,50						Pontevedra	Olives	Pontevedra	
795,50						La Coruña	Oza de los Ríos	La Coruña	
795,50						Lugo	Taboada	Lugo	
795,50						La Coruña	Oza de los Ríos	La Coruña	
795,50						Las Palmas	Puerto de la Luz	Las Palmas	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Idem	Vera de Moncayo	Idem	
795,50						Badajoz	Montijo	Badajoz	
795,50						Santander	Ontón	Santander	
795,50						La Coruña	Son	La Coruña	
795,50						Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	
2.178,00						Valencia	Palma de Gandía	Valencia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª María Saborido Rodríguez .....	Madre .....	Legión .....	Legionario Enrique Bermúdez Saborido .....
D.ª Filomena Mejías Bachiller .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Enrique Fernández Mejías .....
D.ª María Manuela Penas .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Aquilino Rey Penas .....
D.ª María Corbello Bodeulle .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Soldado Dositeo Díaz Corbello .....
D.ª Luisa Guerrero García .....	Viuda .....	Artillería .....	Teniente D. Joaquín Gallardo Serrano .....
D.ª Rosa Victores Fraile .....	Idem .....	F. E. T. .....	Jefe D. Emilio Segade Reboredo .....
D.ª Isabel García Sanz .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Cabo Manuel María Elías Zalabardo .....
D.ª Paladina Piñeiro Fernández .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Cabo Manuel Núñez Fernández .....
D.ª María Guardiola Morera .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Manuel Vázquez Bernabéu .....
D.ª Carmen Pedrosa Fajardo .....	Idem .....	Batallón 3 .....	Soldado Mariano Martín Reyes .....
D.ª María Santos Jiménez .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Francisco Morales Morales .....
D.ª Agustina Bonilla Elvira .....	Idem .....	Cazadores 8 .....	Soldado Domingo Fajardo Santos .....
D.ª Soledad González Pérez .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Benito Sollás Ferradas .....
D.ª Marta Pérez Poceiro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Bermúdez García .....
D.ª Sotera Arámburu Esponda .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado José Ignacio Aguirrezabala Aizpurúa .....
D.ª María Sagueiro Botana .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado José Rodeiro Lamas .....
D.ª Ignacia Carballo Pulido .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Celestino Sánchez Cabezas .....
D.ª Candelá Domínguez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Benito Patrón Rodríguez .....
D.ª Benita Juana Sindés Soto .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Antonio Rodríguez Gil .....
D.ª María Fariñas López .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Castro Franco .....
D.ª Rosa Guerra Carrajo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Antonio Vázquez González .....
D.ª Consuelo Muñiz Fernández .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Manuel Barreiro Gómez .....
D.ª Justa Pérez Conde .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Rodríguez Corbellón .....
D.ª Agustina Pérez Santana .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Manuel Trujillo Santana .....
D.ª Andrea Pérez Cabrera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Ruano González .....
D.ª María Suárez Delgado .....	Idem .....	Batallón 287 .....	Soldado Francisco Guillén Suárez .....
D.ª Ludivina Iglesias Domingo .....	Idem .....	F. E. T. El Pilar .....	Falangista Emilio Díaz Cuadrillero .....
D.ª María Martínez Teira .....	Idem .....	F. E. T. Bechite .....	Falangista José García Vequero .....
D.ª Angeles Acidón Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Falangista José María Polo Sancho .....
D.ª Laura Llanuza Gomar .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Vidal Álvarez .....
D.ª María del Carmen Aguilar .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Pedro Moreno López .....
D.ª Caridad Gómez González .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado José Morales Velázquez .....
D.ª María Pilar Crimeno Prada .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Antonio Canda Velasco .....
D.ª María Luisa Pardo Romero .....	Idem .....	Transmisiones .....	Soldado Manuel Laureiro Mosquera .....
D.ª Francisca Romero Camoro .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Francisco Sánchez Cervantes .....
D.ª María Candelas Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Ramón Pastor Sáenz .....
D.ª María de los Angeles de Iraola Sánchez .....	Huérfanas .....	Caballería .....	Alférez D. Antonio Iraola Palomeque .....
D.ª María Cristina de Iraola Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Manuel Calderón Mangas .....	Huérfano .....	Infantería 28 .....	Soldado Manuel Calderón Marcos .....
D. Pascual González Río en repre- sentación de D. José Andrés Va- rela González .....	Idem .....	F. E. T. La Coruña .....	Falangista José Varela García .....
D.ª Dolores Aiguacil López .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Teniente Coronel D. Alfredo Serrano García Ibáñez .....
D.ª Encarnación Marín Marín .....	Madre .....	Idem .....	Guardia José Ivorra Marín .....
D.ª Manuela Zambrano Herrera .....	Viuda .....	Idem .....	Guardia Manuel Corredera Romero .....
D.ª Reyes Zapata González .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Victoriano Sánchez Chaves .....
D.ª Encarnación Gómez Pereda .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Eloy Martínez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Ramón Martínez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Gerardo Martínez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D.ª Victoria Martínez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D.ª Ana María Martínez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D.ª Clementa Martínez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D.ª Encarnación Gómez Pereda .....	Huérfanos .....	P. Militarizado .....	D. Clemente Martínez Pereda .....

Pensión anual que se les concede. Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia			
2.178,00						Vigo	Vigo	Pontevedra		
2.178,00						Granada	Granada	Granada		
2.178,00						Pontevedra	Carbia	Pontevedra		
795,50						Lugo	Castro del Rey	Lugo		
7.500,00						Granada	Loja	Granada		
6.000,00						Oviedo	Oviedo	Oviedo		
2.100,00						Logroño	Logroño	Logroño		
2.160,00						Pontevedra	Salvatierra	Pontevedra		
3.830,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
795,50						Granada	Pinos del Rey	Granada		
795,50						Málaga	Almogía	Málaga		
795,50						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas		
795,50						Pontevedra	Moaña	Pontevedra		
795,50						Idem	Idem	Idem		
795,50						Guipúzcoa	Oyarzun	Guipúzcoa		
795,50						La Coruña	Touro	La Coruña		
795,50						Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca		
795,50						Cáceres	Malpartida	Cáceres		
795,50						La Coruña	La Coruña	La Coruña		
795,50						Lugo	Friol	Lugo		
795,50						Orense	Castrelo del Valle	Orense		
795,50						León	León	León		
795,50						Orense	La Merca	Orense		
795,50						Las Palmas	Teide	Las Palmas		
795,50						Idem	El Ingenio	Idem		
795,50						Idem	Las Palmas	Idem		
795,50						Oviedo	Ponga	Oviedo		
795,50						Zaragoza	Belchite	Zaragoza		
795,50						Teruel	Caminreal	Teruel		
2.178,00						Córdoba	Palma del Río	Córdoba		
2.178,00						Melilla	Melilla	Málaga		
1.680,00						Cádiz	Sanlúcar de Bmda.	Cádiz		
1.680,00						Zamora	Puebla Sanabria	Zamora		
795,50						La Coruña	Santiso	La Coruña		
3.565,00						Granada	Granada	Granada		
3.465,00						Soria	Soria	Soria		
5.000,00						Segovia	Segovia	Segovia		
795,50						Salamanca	Retortillo	Salamanca		
795,50						La Coruña	Puentedeume	La Coruña		
13.000,00						Madrid	Madrid	Madrid		
3.465,00						Idem	Idem	Idem		
3.465,00						Badajoz	Badajoz	Badajoz		
3.565,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla		
795,50						Burgos	Tormes	Burgos		

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).

24 novbre. 1942

Decreto 18 abril 1938 («B. O.» 549), Ley 13 diciembre 1940 («D. O.» 292 y Ley 6 noviembre 1942 («D. O.» 264)

Decreto 23 febrero 1940 («D. O.» 40), Orden 4 noviembre 1940 («D. O.» 250) y Ley 6 noviembre 1942 («D. O.» 264)

(1)

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir por cuenta del citado anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—  
El General Secretario, P. S., Juan Álvarez de Sotomayor.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1943  
por la que se concede libertad condicional a cien penados.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1 de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942, y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado,

que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Martín Gómez Sánchez, por el sumario 43.457.

De la Prisión Central de Almadén: Avelino Pereira Da Silva, Pedro Castro Villar, Enrique Córcoles Plá, David Carbajo Vega, José Antonio Trujillo López.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Martín Repollet.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina: Juan López Andújar.

De la Prisión Central de Guadalajara: Juan Iruela Sierra.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Andrés Carbonell Munar, Esteban Vigas Sales, Pedro Rubio Malasaña.

De la Prisión Central de Santa Isabel. Santiago de Compostela: Rafael López Pérez.

De la Prisión Central de Yערerías: Antonio Marugán Ruiz de Agüero, José Reina Martín, Rafael Armenteros Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Silvio Pérez Pérez.

De la Prisión Provincial de Almería: Mantel Gallardo Padilla.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Macario Menéndez Menéndez, Francisco Moreno Marín.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Benítez Iglesias, Antonio Labrador González, José Rodríguez Lozano, Francisco Naranjo García, Angel Galiana Martínez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José López Menchero, Martín Zurita López, Clodoaldo de la Rubia Ráez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ceferino García Fernández, Angel Graño Pérez.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonia Cuesta Rojas, Mercedes Moreno Jiménez, Juan Medina Chamorro, Joaquín Ligeró Alaminos.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Jacinto Sanz Osorio.

De la Prisión Provincial de Madrid: Adelaido Almodóvar Ginés, Francisco Álvarez Rubiato por el sumario 67.093, Estanislao Arco Herranz, José Martínez Pardo, Gregorio Briceño Morante, Francisco Pérez Abril, José Noja Díaz, por el sumario 3.826.39 Demetrio Martín Lorenzo, José Dom Arday, José Cerrillo Rodrigo, Eloy Catalán Cantó.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Ouello López, Juan Martínez García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Jiménez Ocaña, Manuela Iglesias Pensado, Antonio García Blanco.

De la Prisión Provincial de Palencia: Pablo García Ramos, Higinio Díez Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Portillo España.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Antonia Ferrer Torrén.

De la Prisión de Partido de Guadix: José Pavón Ruiz, Antonio Romero Contreras.

De la Prisión de Partido de Manresa: Emiliano Martínez Espino.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Alfonso Domingo Sena.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Juan Barba Moreno.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros, El Escorial: Antonio Córdón Madrigal.

Del Campo Penitenciario de Potes: Juan Cervantes Orozco.

De la Prisión Militar «La Mola», Mahón: Antonio Gotarredona Tur.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en consideración a los informes emitidos por las Autoridades locales, la concesión del beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Félix Antruejo Lorenzo.

De la Prisión Central de Almadén: Miguel Magarín Millán, Manuel de Toro Velázquez, Miguel Ramírez Crespo, Trinidad Rodríguez Mata.

De la Prisión Central de Burgos: José Moreno Alarcón, Juan Pulido Gil, Leocadio Rico Campuzano, José Blanco Pinzón.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Manuel Jiménez Herrero, Juan Guirado Valera.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina: Angel Huerta Cubas, Tomás Verde Sánchez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Laureano Reyes Catchot.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: José García Aguilera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Luis Amador Martínez Rochina.

De la Prisión Central de Santa Isabel. Santiago de Compostela: Juan José Blanco Navarrete, Herminio Pérez del Olmo.

De la Prisión Provincial de Albacete: Alejandro Fernández Fernández (del Destacamento de Villatoya).

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pedro Conde Sánchez Arévalo, Antonio García Matallanos.



De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José García Priego González.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Frías Portales, por el sumario 2.595.

De la Prisión Provincial de Madrid: Alfonso Sierra Naranco, Cipriano Contreras Pérez, Pedro Casado Alcaín.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Eufrosio Moreno Cárdenas, Juan González Montoya, Ramón Portilla González, Antonio Ortiz Perales.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Agustín Campoy Cintas.

De la Prisión Militar «La Mola», Mahón: Bartolomé Llabres Pons.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Estanislao Ortiz Salas.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Angel Vivar Juan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado el octavo grupo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante el octavo grupo (Patología y Terapéutica Quirúrgicas, Obstetricia y Podología) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar el mencionado grupo, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, debiendo cumplir los aspirantes lo dispuesto en el anuncio-convocatoria y teniendo en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones del apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922 en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a oposición el primer grupo de enseñanzas de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante el primer grupo: Anatomía (Anatomía descriptiva, Embriología y Teratología.—Anatomía topográfica), de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid. Este Ministerio ha resuelto anunciar el mencionado grupo, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Zoología especial 2.ª» (Entomología), de la Facultad de Ciencias de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y por hallarse vacante la cátedra de «Zoología especial 2.ª» (Entomología) en la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la citada Universidad,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Rectificación al pliego de condiciones aprobado por Decreto de 17 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1944), referente a la celebración de un concurso para la confección del billeteaje de espectáculos públicos a fines de exacción del impuesto de Consumos de Lujo de la Contribución de Usos y Consumos.

Habiéndose padecido error en la determinación de algunas de las condiciones establecidas para el referido concurso, procede rectificar las siguientes condiciones en la forma que se expresa:

12. El plazo a que se refiere esta condición para la presentación de proposiciones será hasta las trece horas del día 25 de enero de 1944.

14. La apertura de pliegos se verificará ante Notario público, en el despacho del Secretario general de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, el día 27 de enero actual, a las doce horas.

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (68). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 de enero actual.

Factura número 308, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 607.005 y 6, 607.469 y 70, 608.516, 608.763 al 65, 608.830 y 31, 609.022 y 23, 609.484 y 85, 614.002 al 4, 615.217 al 26, 615.233, 615.472, 615.756 al 62, 615.801 al 14, 615.948, 615.974, 616.315, 616.787 al 89, 616.939, 617.040 y 50, 617.438 y 39, 617.445, 617.583 y 84, 617.787, 619.074 al 79, 619.348, 622.094, 622.181, 622.340, 622.417 y 18, 622.614 al 21, 622.640, 623.334, 623.521 al 26, 623.698 al 702, 625.991, 627.277 al 79, 627.312 al 14, 627.519, 627.904 al 8, 628.081 y 82, 629.826 al 30, 629.975, 629.984, 630.731 y 32, 631.807, 631.963, 632.152 al 54, 633.104 al 97, 633.202, 633.636 al 38.

633.575 al 77, 634.484 al 89, 635.488, 635.495 al 99, 635.523 al 26, 635.825, 636.169, 637.572 al 75, 637.812, 637.816 al 20, 639.264, 639.599 al 608, 639.850 y 51, 640.609 al 14, 640.666, 641.059, 641.112 al 31, 643.179 y 80, 644.557, 647.024 al 31, 648.114 al 16, 648.454 y 55, 648.884 y 85, 648.709 al 16, 648.724 y 25, 648.743 y 44, 649.261, 649.076, 650.122, 650.160, 650.168 y 69, 650.171 y 72, 650.470, 650.478, 650.593 al 85, 650.710 y 11, 651.337, 651.414 al 17, 651.452 y 53, 651.523 al 27, 652.065, 652.789 al 94, 652.258 al 60, 652.966 al 68, 652.990 al 95, 653.862 al 64, 653.883, 654.536, 654.684, 654.737 al 92, 655.036 al 36.

Factura número 569, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 768.681 al 96, 769.166, 769.168, 769.170, 769.501, 769.892 al 94, 770.094 al 117, 770.308 al 12, 770.755 y 56, 770.946 al 57, 771.029 y 50, 772.063, 772.063, 772.564, 772.567 al 71, 772.947 y 48, 773.542, 773.713, 773.892 y 93, 775.608 y 9, 775.612 al 19, 775.745, 776.018, 777.265, 777.296, 777.496, 777.605, 779.140, 779.959 al 64, 781.099 al 101, 781.979, 782.216, 782.220 y 21, 782.544, 782.592, 782.593 al 605, 782.628, 782.670, 782.592, 782.598 al 605, 782.628, 782.670, 782.633, 782.687 y 88, 783.174, 783.198 al 212, 783.224 y 25, 783.635, 783.662, 783.741 y 42, 783.781 al 83, 783.866 y 67, 783.869 al 91, 784.084 al 87, 784.162 al 64, 785.225 al 30, 785.252 al 75, 805.982, 809.054, 809.545 y 46, 874.637, 874.614 al 16, 874.632 al 35, 874.827, 874.859 al 63, 874.968 y 69, 875.095 al 98, 875.104, 875.146, 876.022 y 23, 876.291 y 92, 876.569, 876.603 y 604, 876.683, 877.958, 878.311 al 314, 878.545 al 47, 878.567, 878.576, 878.722 al 28, 878.861, 879.238 y 39, 879.526 al 30, 879.672 y 73, 879.999, 880.078 y 79, 880.220, 880.418, 880.519, 880.521, 880.673 al 63, 880.891 al 93, 881.171, 881.223, 881.334 y 35, 882.276 al 81, 882.379 al 82, 882.571, 883.009 y 10, 883.947, 884.388 al 409, 884.446 y 47, 884.773 al 80, 885.509 al 14, 885.801 al 805, 885.829.

Factura número 570, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 452.962 y 63, 480.375 y 76, 480.791, 480.817, 480.873 y 74, 481.505, 489.797, 501.263, 502.070, 502.162, 502.200, 502.473, 502.640, 502.668, 502.960, 504.490, 506.293, 506.374 y 75, 507.768 y 69, 508.232 y 23, 512.637 y 38, 512.787, 517.501, 517.566 y 67, 518.129, 518.238, 518.392 y 98, 518.403 y 4, 520.287 y 98, 520.317 y 18, 522.469 y 70, 522.503 y 4,

525.736 y 37, 527.010 y 11, 527.704, 528.606 al 09, 529.240 al 42, 529.250 y 51, 530.692 y 93, 530.744, 530.994, 531.208 al 19, 531.296 al 99, 531.765, 534.257, 534.292, 536.647 al 49, 536.652 al 69, 537.112, 538.707, 538.720 al 23, 538.738, 538.919 al 23, 538.975, 539.299, 539.304 al 10, 539.387 al 96, 539.404 al 6, 539.839, 540.255 al 66, 541.088 al 91, 541.212 al 16, 541.350 al 53, 541.516, 541.844 al 48, 542.594 y 95, 542.676, 542.683 al 87, 542.745 al 59, 542.732 al 74, 542.835, 542.901, 543.511, 543.770 al 91, 543.854, 543.874 y 75, 544.171 al 73, 544.224 al 31, 544.237, 544.240 al 83, 544.699 al 702, 545.189, 545.845, 545.848, 545.852, 547.521 y 22, 547.581 y 82, 547.620, 547.641 y 42, 548.396, 548.514, 548.701 al 703.

Factura número 311, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 425.225, 425.373 y 74, 425.485 y 86, 425.518 y 19, 425.767 al 74, 426.680 y 81, 430.115 y 16, 432.106, 433.331 y 32, 437.196 y 97, 437.239, 437.293 y 94, 437.763 y 64, 437.780, 437.790 al 96, 438.346, 439.923, 440.152 al 56, 440.565, 440.567, 440.570, 440.700 y 701, 440.875, 441.658 y 59, 442.394 al 98, 442.409 al 12, 442.957 al 59, 442.962 al 66, 443.008 al 14, 443.575 y 76, 443.579 al 82, 444.268 al 71, 444.325, 444.628, 444.814, 444.930 y 31, 444.969 y 70, 444.984, 445.312 al 17, 445.537 al 42, 445.553 al 56, 445.578 al 80, 449.597 al 99, 455.004, 455.295 al 97, 455.317 y 18, 458.249 y 50, 463.218 y 19, 464.713, 466.261 al 63, 466.968 y 69, 467.126, 467.227, 467.240, 467.778, 468.706 al 16, 469.112 al 14, 469.547 y 48, 471.729 al 36, 472.155, 472.155, 480.221 y 22, 480.224, 480.341 al 44, 482.355 y 56, 482.492, 482.517, 482.538, 482.645 al 47, 482.972 al 75, 483.096 al 99, 483.116, 483.119 al 21, 483.182, 483.256, 483.345 y 46, 483.404 al 12, 483.538 y 39, 483.930 y 31, 484.080, 484.146 y 47, 484.185 y 86, 486.582 al 31, 486.536 y 37, 488.023 al 25, 488.034, 488.187, 488.492 al 94, 489.419, 489.504, 489.526, 490.407, 491.930 al 83, 493.414 al 16, 501.248 al 57, 501.690 al 92, 502.597 al 99, 502.615 al 17, 503.760 al 62, 510.207 al 10, 512.789 al 92, 517.312 al 14, 518.407 al 12, 520.038 al 41, 523.814 al 16, 527.960 al 62, 528.588 al 605.

Factura número 312, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 548.704 al 11, 549.699, 549.766, 549.853 y 54, 550.039 al 43, 550.064 y 65, 550.183 y 84, 550.811, 559.510, 560.560 al 41, 560.634, 560.735, 564.181 al 97, 567.230 al 22,

567.251, al 56, 568.476 y 77, 568.642 al 44, 569.316 al 20, 569.325 al 28, 569.358 al 62, 569.467 al 70, 580.914 al 16, 581.378 y 79, 581.394 al 416, 583.891 y 92, 584.408 al 11, 585.084, 585.111 y 12, 585.122, 585.229 y 30, 583.454 al 58, 586.600 al 3, 586.682 y 83, 586.755 y 56, 587.700 y 1, 588.634 y 35, 588.836 al 60, 589.500, 590.679, 590.689 al 703, 591.701 y 2, 591.742 y 43, 592.560 al 2, 598.239, 598.450, 599.591, 599.990, 599.997 al 99, 601.615 y 16, 601.880, 602.393, al 95, 603.341, 603.767, 605.271, 605.969 al 73, 606.185, 606.472 al 74, 607.004, 785.276 al 89, 785.478 al 80, 786.683 al 93, 787.453, 787.946 y 47, 788.012 al 15, 788.063 y 64, 788.120 al 34, 788.154 al 65, 789.092 y 93, 789.189, 789.323 y 24, 789.342 y 43, 790.841 al 48, 791.335, 791.342, 791.459, 793.014, 794.230, 797.875 y 76, 198.282, 798.444, 798.474 y 75, 801.286, 802.523, 803.054, 803.125, 804.230, 807.110, 807.307 y 8, 807.354 y 53.

(Continuad.)

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se expresa.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.615, a favor del Ayuntamiento de Esteruel (Teruel), por un capital de 12.408,46 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en de la citada provincia; en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 26 de octubre de 1943.—Por el Director general, Ismael S. Estevan.

30.—A. G.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición para cubrir la cátedra de «Zoología especial, segundo (Entomología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para

su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Zoología especial 2.ª (Entomología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General de Movimiento.
- 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado

de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que consta haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste, y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que

los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias en en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 23 de diciembre de 1943.—  
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Convocando a concurso de traslado el octavo grupo (Patología y Terapéutica quirúrgicas, Obstetricia y Podología), de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.*

Se halla vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid el octavo Grupo (Patología y Terapéutica Quirúrgicas, Obstetricia y Podología), que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios y excedentes de disciplina igual o análogamente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado a presen al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional correspondiente o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los

«Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—  
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a oposición el primer grupo: Anatomía (Anatomía descriptiva, Embriología y Teratología, Anatomía topográfica), de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, a oposición el primer grupo: Anatomía (Anatomía descriptiva, Embriología y Teratología.—Anatomía topográfica) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, dotado con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas (disposición final y transitoria octava de la Ley de 29 de julio de 1943.)

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del diploma de estudios superiores de Veterinaria que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante (Decreto de 29 de marzo de 1941) o del certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del diploma referido.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Centro

Universitario, Institutos de Investigación o Profesionales de la Universidad o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Diploma de Estudios Superiores de Veterinaria o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración, o declaración jurada indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

J) A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste, y, en su consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas en que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—  
El Director general, P. O., Luis Ortiz.